

## Legislación Nacional

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES Decreto 1551/2008 Modifícase el artículo 6° del Decreto N° 87 de fecha 25 de enero de 2001. Remuneraciones. Bs. As., 29/9/2008 VISTO el Expediente N° S01:0322778/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el Decreto N° 87 de fecha 25 de enero de 2001 y su modificatorio N° 1414 de fecha 17 de noviembre de 2005, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 87 de fecha de 25 de enero de 2001 se dispuso la reestructuración del entonces ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el que pasó a denominarse ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES. Que por el Decreto N° 1414 de fecha 17 de noviembre de 2005 se aprobó la estructura organizativa del mencionado ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que por el Artículo 2° del citado Decreto N° 1414/05 se suprimió la figura del Subdirector Ejecutivo establecida en el Artículo 6° del Decreto N° 87/01, quien conjuntamente con el Director Ejecutivo conformaban la Dirección Ejecutiva del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES. Que atento las complejas funciones asignadas al ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, deviene necesario restituir la figura del Subdirector Ejecutivo, quien junto al Director Ejecutivo integrarán la Dirección Ejecutiva del Organismo, ejerciendo su dirección y administración. Que asimismo resulta oportuno proceder en este mismo acto a la designación del Subdirector Ejecutivo del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, a fin de dotar de mayor operatividad al mencionado Organismo. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Modifícase el Artículo 6° del Decreto N° 87 de fecha 25 de enero de 2001, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1414 de fecha 17 de noviembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES estará dirigido y administrado por una Dirección Ejecutiva a cargo de un Director Ejecutivo y un Subdirector Ejecutivo. El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal y en caso de impedimento o ausencia transitoria, será reemplazado por el Subdirector Ejecutivo, debiendo reunir ambos, los requisitos establecidos para ser funcionario público y contar con probada idoneidad, acorde a las actividades que deberán cumplir. El Director Ejecutivo y el Subdirector Ejecutivo, serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS." Art. 2° ? Establécese la remuneración del Subdirector Ejecutivo del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES en un valor equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%), de la remuneración fijada para el Director Ejecutivo del citado Organismo en el Anexo IV del Decreto N° 1414 de fecha 17 de noviembre de 2005, sus complementarios y/o modificatorios. Art. 3° ? Desígnase en el cargo de Subdirector Ejecutivo del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, al Ingeniero Don Gustavo Marcelo GENTILI (M.I. N° 11.815.082). Art. 4° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 659 ? ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES. Art. 5° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Sergio T. Massa. ? Julio M. De Vido.